

## Obligaciones:

- ⇒ Solicitar su inscripción en los programas de SS (F-GV-02).
- ⇒ Acatar las políticas y lineamientos de las instituciones donde se realice el SS.
- ⇒ Realizar las actividades establecidas por la Institución para la prestación del SS según lo señalado en el Plan de Trabajo (F-GV-09) y la Carta de Asignación (F-GV-04).
- ⇒ Entregar a la Subdirección de Vinculación 1 informe, cada 2 meses, de las actividades realizadas y avalado por el responsable del programa (F-GV-07).
- ⇒ Al finalizar el SS, deberá entregar la Constancia de Terminación expedida por la Institución donde se realizó el SS, así como un reporte final, que contenga los siguientes puntos:
  - Introducción;
  - Desarrollo de actividades;
  - Resultados;
  - Conclusiones;
  - Recomendaciones;
- ⇒ Notificar, por escrito, a la Subdirección de Vinculación, aquellas situaciones que impidan la realización del SS.

**Comentarios, dudas, quejas y/o sugerencias** favor de hacerlas llegar a la Subdirección de Vinculación, a los números telefónicos y el correo electrónico señalado en el presente instructivo.

Tel. (235) 3231545, 3230395  
Lada sin costo 018006961394  
Ext. 5  
Email: [vinculacion\\_itsm@hotmail.com](mailto:vinculacion_itsm@hotmail.com)  
[www.itsm.edu.mx](http://www.itsm.edu.mx)



INSTRUCTIVO PARA REALIZAR  
**SERVICIO SOCIAL**

**Objetivo:** Crear conciencia en los estudiantes del Instituto Tecnológico Superior de Misantla (ITSM), de la realidad social que vive el País y lograr su participación directa en la solución de los problemas, de tal manera que sean verdaderos promotores del cambio.

**Servicio Social (SS)** es la realización de actividades con carácter temporal y obligatorio que ejecutan los estudiantes y/o pasantes del ITSM, en beneficio e interés de la sociedad, el cual a su vez se instituye como requisito previo a la obtención del Título Profesional, y por su naturaleza, no podrá emplearse para cubrir necesidades de tipo laboral, ni otorgará categoría de trabajador al prestador del servicio.

El SS tendrá como objeto:

- Desarrollar en el prestador una conciencia de solidaridad y compromiso con la sociedad a la que pertenece;
- Convertir la prestación del SS en un verdadero acto de reciprocidad para con la misma, a través del enriquecimiento de los planes y programas del sector público;
- Contribuir a la formación académica y capacitación profesional del prestador del SS.

El SS preferentemente, se orientará para prestarse en las áreas y modalidades afines al perfil profesional del prestador, o hacia aquellas que se consideren prioritarias para las necesidades del País.

Los prestadores de SS podrán realizar sus actividades bajo las siguientes modalidades:

**INDIVIDUAL.** Apoyo personal en un programa específico.

**UNIDISCIPLINARIO.** Participan uno o varios estudiantes y/o pasantes de la misma especialidad.

**MULTIDISCIPLINARIO.** Interacción de estudiantes y pasantes de diversos perfiles profesionales o especialidades, integrados a un programa específico.

El SS podrá ser de carácter **interno** y ser prestado dentro del ITSM y de carácter **externo** para ser prestado en el sector público y social.

**PROGRAMAS INTERNOS.** Son aquellos que el ITSM desarrolla en forma específica para impulsar las acciones científicas, técnicas, administrativas, culturales y sociales, siendo estos:

- ⇒ Investigación;
- ⇒ Apoyo a laboratorios;
- ⇒ Apoyo a docencia;
- ⇒ Apoyo a unidades administrativas;
- ⇒ Trabajos técnicos instrumentados por la propia institución.

**PROGRAMAS EXTERNOS.** Son aquellos que promueven las entidades de los sectores público y social, comprendiendo los siguientes:

- ⇒ Desarrollo de la comunidad;
- ⇒ Investigación y desarrollo;

- ⇒ Educación para adultos;
- ⇒ Instructores de deportes y actividades culturales;
- ⇒ Apoyo a programas de solidaridad;
- ⇒ Y en general, aquellos programas definidos como prioritarios por los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal.

### Requisitos:

1. Aprobar el 70 % de los créditos del Plan de Estudios correspondiente.
2. Realizarse en entidades de los sectores público y social.
3. El periodo de duración será no menor de seis meses ni mayor a dos años (se deberá cubrir 480 horas).

### Derechos:

- ⇒ Recibir un trato digno y profesional,
- ⇒ Recibir la asesoría adecuada y oportuna para el buen desempeño del SS.
- ⇒ Participar en concursos y/o programas de apoyo que realicen instituciones de educación superior y organismos de los sectores públicos y social.
- ⇒ Obtener la liberación del SS al término y cumplimiento del mismo.